



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/12/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000028/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE IGNACIO NAVAR CORRAL

PROPIETARIO

CALLE FLOR DE LLAMARADA NO. 145

FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Diciembre de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Enero de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2/001090/15 de fecha 16 de Junio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. IGNACIO NAVAR CORRAL	P.P. POTRERO DE HERNANDEZ LOTE 1	396.67	Topia	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/12/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000028/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. POTRERO DE HERNANDEZ
LOTE 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	375417	2798372
2	374742	2798673
3	373582	2798684
4	373516	2800072
5	375003	2800134
6	375059	2800135
7	375591	2800401
8	376465	2800216

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. POTRERO DE HERNANDEZ LOTE 1

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
14	19/01/23	31/12/23	Arbutus spp.	202.65	218.27	Metros cúbicos v.t.a.
14	19/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	202.65	7.85	Metros cúbicos v.t.a.
14	19/01/23	31/12/23	Pinus spp.	202.65	4000.94	Metros cúbicos v.t.a.
14	19/01/23	31/12/23	Quercus spp.	202.65	640.28	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. POTRERO DE HERNANDEZ LOTE 1	202.65	4867.34

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/12/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000028/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023

la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. POTRERO DE HERNANDEZ LOTE 1	D-10-037-POT-006/10

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874 CV

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/12/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000028/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023

los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Por lo que respecta a labores de restauración, deberán realizar las siguientes acciones: reforestación en 2.00 hectáreas en el año 2023, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea; enriquecimiento de 1.00 hectáreas en el año en 2023 con una densidad de 700 plantas por hectárea. Para ambas acciones se recomienda utilizar de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; establecimiento de presas de control de azolves en un total de 10.00 metros cúbicos en el año 2023.
11. Motivo de la presente modificación consiste en: incorporar al manejo forestal áreas para su aprovechamiento ya que no fueron consideradas en el programa de manejo forestal original autorizado, porque no contaban con una red caminera en buenas condiciones y que al realizar el aprovechamiento de anualidades anteriores se tuvo el capital para invertir en la rehabilitación de dichos caminos, por lo que se requiere realizar la silvicultura correspondiente para dar la ordenación de la estructura del arbolado y aumentar su capacidad productiva cumpliendo con los objetivos silvícolas que refiere el programa de manejo forestal, y evitar a su vez que haya presencia de plagas o enfermedades al arbolado.
12. Deberá construir brechas cortafuego en un total de 1.00 kilómetro con en el 2023 y 10 m3 de presas filtrantes en el año 2023.
13. Deberá segregarse del aprovechamiento 17.53 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 14.89 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 3.44 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus lumholtzii*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus douglasiana*, *Pinus arizonica*, *Quercus rugosa*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus eduardii*, *Quercus coccolobifolia*, *Juniperus deppeana*, *Arbutus xalapensis*, *Arbutus Spp.* y *Alnus acuminata*.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0028/12/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000028/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023

15. Deberá realizar podas, preaclareos y aclareos en un total de 7.00 hectáreas en el año 2023 y también deberá realizar quemas controladas en un total de 2.00 hectáreas en el año en 2023.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



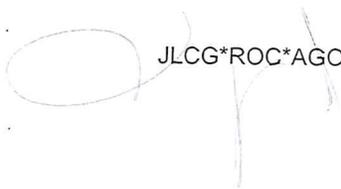
LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaría de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papatzi, Dgo.
SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico.
jrstan@prodigy.net.mx
Presente.

 JLCG*ROC*AGUCH*rag



